



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 473 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 194-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-SCH de Residente de Obra, Informe N° 1651-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum N° 3083-2020 GR CUSCO/ GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, e Informe N° 669-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 441-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013, se aprobó el expediente Técnico del proyecto de inversión Pública "**Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N°56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas Cusco**", con un presupuesto total de S/ 1'221,965.25 (Un Millón Doscientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 25/100 soles) a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo programado de 6 meses, con los siguientes detalles:

- Programa : 090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
- Prod/Proy : 2211180 Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E N° 56115
- Act/AI/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria
- Función : 22 Educación
- División Funcional: 047 Educación Básica
- Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento
- Meta N° 0175-2018: 00001 Mejoramiento de la Infraestructura Educativa

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, habiéndose ejecutado el Proyecto con CUI N° 2211180, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldos de Materiales de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 379.00 (Trescientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 1651-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de fecha 19 de noviembre del 2020, la Sub Gerencia de Obras solicita la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto con CUI N° 2211180 **Meta N° 0175-2018 y 0213-2019** hacia el Proyecto con CUI N° 2210941 **Meta N° 0040-2019**; adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 194-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-RO-SCH de fecha 18 de noviembre del 2020 de la Ing. SARA CABALLERO HUALLPA- Residente de la Obra, el que cuenta con el visto bueno de la Ing. VILMA LUZ VERGARA VARGAS - Inspector de Obra, quienes como responsables del proyecto, solicitan la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el monto total de S/ 379.00 (Trescientos Setenta y Nueve con 00/100 soles), asimismo cabe indicar que el proyecto ha sido concluido, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, mediante el Memorandum N° 3083-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 02 de diciembre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de **CONFORMIDAD**, teniendo como sustento técnico el Informe N° 37-2020 GR CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del C.P.C. DANTE CARRILLO ALVAREZ - Liquidador Financiero;

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de Inversión





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguiendo **es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad** por el importe de S/ 379.00 (Trescientos Setenta y Nueve con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada; conforme se tiene de los documentos: Acta de entrega de bienes, Copia simple del cuaderno de obra, Copia simple de Orden de compra N° 2467, 3139, Copia simple de Nota de entrada N°265, Acta Valorizada de Bienes Sobrantes, Declaración Jurada de Bienes Sobrantes. Siendo de responsabilidad, de los Servidores Públicos que firman dichos documentos de transferencia de materiales;

Que, con Informe N° 669-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, **por el importe de S/ 379.00 (Trescientos Setenta y Nueve con 00/100 soles);** cuya descripción se detalla a continuación:

DEL: Prod/Proy	: 2211180 "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Tupac Amaru, Provincia de Canas – Cusco".
Act/AI/Obra	: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.
Metas	: 0175-2018 Mejoramiento de Infraestructura Educativa. 0213-2019 Mejoramiento de Infraestructura Educativa.
AL: Prod/Proy	: 2210941 "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario C.C. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca – Cusco.
Act/AI/Obra	: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.
Meta	: 0040-2019 "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario C.C. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca – Cusco".





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und.	Cant.	P.U.	Total	Referenc.
26.22.24	CINTA TEFLON DE 12MM X 12M MAGNUM	UND	90	1.50	135.00	O/C 3139-2018
	MONTO TRANSFERIDO AÑO 2018				135.00	
26.22.24	HUAYPE INDUSTRIAL NACIONAL	KG	11	14.00	154.00	O/C 2467-2019
26.22.24	LIJAR AL AGUA N° 180 ABRALIT	UND	20	2.00	40.00	O/C 2467-2019
26.22.24	LIJAR AL AGUA N° 200 ABRALIT	UND	25	2.00	50.00	O/C 2467-2019
	MONTO TRANSFERIDO AÑO 2019				244.00	
	MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2019				379.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. GABRIEL DANCOURT VELASQUEZ
SERENATE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

